Hilberto Hurtado Escobar

ABOGADO
UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA

CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD
CENTRAL

DOCTOR
ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO No.2022-0188-00
CLASE	VERBAL DECLARACIÓN PERTENENCIA
DEMANDANTE	*GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA*
DEMANDADOS	*AMELIA RICO LOZANO, ALVARO RICO LOZANO, HEREDEROS E INDETERMINADOS DE MARÍA INÉS RICO LOZANO*
ASUNTO	RECURSOS EN CONTRA DE SU PROVEÍDO CALENDADO veintidós (22) de julio de 2022, Notificado por Anotación en Estado Electrónico No.125 del 25 de julio de 2022.

HILBERTO HURTADO ESCOBAR, ciudadano colombiano mayor de edad, abogado en ejercicio vecino, residente en la ciudad de Bogotá, D.C., donde poseo mi domicilio Profesional ubicado en la **Calle 12C No.8-79, Oficina 503, Edificio Bolsa,** identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando a nombre y, en mi representación de los ciudadanos, *MARÍA YOLANDA RICO TOLOZA, SANDRA RUBIELA y GERMÁN DANIEL RICO DÍAZ,* identificados con la cédulas de ciudadanía No,51'612.888, 51'698.175 y 79652.569, en su orden respectivamente, todas expedidas en Bogotá, D. C., vecinos, residentes y domiciliados en la ciudad de Bogotá, D. C., mediante

Poderes Especiales amplios y suficientes que en derecho corresponda, en debida y legal forma conferidos, y que me permito adjuntar, con todo comedimiento concurro al despacho a su digno, para informarle que, estando dentro del término legal y procesal para ello, por medio del presente memorial interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, en contra de su proveído calendado **veintidós (22) de julio de 2022**, y Notificado mediante **Anotación por Estado Electrónico No.125 del 25 de julio de 2022**, a través del cual se dan por Notificados del auto admisorio de la Demanda por Conducta Concluyente, a mis mandantes *MARÍA YOLANDA RICO TOLOZA, SANDRA RUBIELA y y GERMÁN DANIEL RICO DÍAZ,* de la Demanda VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA OR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO, interpuesta a través de apoderado judicial por los ciudadanos *GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA,* en contra de *ÁLVARO RICO LOZANO, AMELIA RICO LOZANO,* en su condición de herederos determinados de la señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO (q. en p. d.),* herederos determinados e indeterminados de la señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO (q. en p. d.),* y demás PERSONAS INDETERINADAS, con fundamento en os presupuestos de orden factico y jurídico que a continuación de permito enlistar de la siguiente manera:

1. CONTABILIZACIÓN DE TÉRMINOS DE ACUERDO CON EL INCISO 3° DEL ART. 8° DECRETO 806 DE 2020, ASÍ:

FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ANOTACIÓN EN L ESTADO No. 125	**DIAS TÉRM.**	**LUNES 25 DE JULIO DE 2022**
	1°	Martes 26 de Julio de 2022
	2°	Miércoles 27 de Julio de 2022
VENCIKMIEN TO DE TÉRMINOS	3°	Jueves 28 de Julio de 2022

2. EXCEPCON ES DE MÉRITRO ROPUESTAS POR MEDIO DE ESTE RECURSO.

Cómo quiera que se otea preclaramente que los Demandantes a más de perseguir por USUCAPIÓN en indebida, irregular e ilegal un predio de propiedad de la tía de demandante, *GREGORIO GALINDO RICO,* la señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO,* incluso pretendiendo, engañar a los servidores del Despacho Judicial, hecho y circunstancias de tiempo. Modo y lugar que me permiten enarbolar:

PRIMERA.- NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.

Respetado Señor Juez, es menester y de suma importancia hacer la siguiente precisa aclaración:

Como se ha podido observar dentro del paginario, los demandantes en este proceso no han convocado en calidad de Demandados a todos los Litisconsortes necesarios, pues algunas persona en

ejercicio del principio de la buena fe, Lealtad y economía procesal, han concurrido al mismo en ejercicio de la Notificación por conducta concluyente, tal como es el caso de los ciudadanos, *MARTHA ANDREA RICO BOJACÁ, LEONARDO RICO BOJACÁ, MARÍA YOLANDA RICO DE TOLOZA, SANDRA RUBIELA RICO DÍAZ, Y GERMÁN DANIEL RICO DÍAZ,* quienes ostentan la calidad de herederos determinados de la señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO (q. en p. d.)* contando con el agravante, que todos ellos, son Primos hermanos del Demandante, *GREGORIO GALINDO RICO,* toda vez que *MARTHA ANDREA RICO BOJACÁ, LEONARDO RICO BOJACÁ,* hijos legítimos de *ORLANDO RICO LOZANO,* premuerto y, *MARÍA YOLANDA RICO DE TOLOZA, SANDRA RUBIELA RICO DÍAZ, Y GERMÁN DANIEL RICO DÍAZ,* hijos legítimos de *JAIME RICO LOZANO,* igualmente premuerto, ello los dos premuertos *ORLANDO y JAIME RICO LOZANO,* hermanos legítimos, de la causante aquí Demandada señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO,* quienes a la postre, son hermanos legítimos de la progenitora del Demandante, la señora *ROSANA RICO LOZANO,* para probanza del parentesco, arrimaré a la interfoliatura del expediente los respectivos Registros Civiles

Ahora bien para sustentar de manera formal **la Excepción aquí instada,** para cuyo sustento expone que, existiendo otros comuneros que ostentan la calidad de herederos de la propietaria inscrita, del bien objeto de la litis, hoy causante, señora *MARÍA I9NÉS RICO LOZANO (q. en p. d.),* es menester que todos ellos

comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos o presentar oposición formal, máxime cuando el Demandante, señor *GREGORIO GALINDO RICO,* como se probará es familiar primo hermano con todos los ciudadanos a quienes debían convocara en calidad de demandados como LITISCONSORTES NECESARIOS, por demás tanto él, el señor *GREGORIO GALINDO RICO,* como su cónyuge señora *GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA,* la otra Demandante, compartieron en camaradería, en muchas reuniones familiares, de lo cual dan cuentas un número significativo de pruebas fotográficas, ya obrante dentro el expediente; significa lo anterior a todas luces, que los aquí demandantes, no solo no hacen comprender en la demanda a todos LITISCONSORTES NECESARIOS, mediante una actuación fraudulenta, para lograr resultados en su beneficio, pretenden engañar al o a los Funcionarios – Servidores Públicos del Despacho, incurriendo muy seguramente, en el Delito de Fraude Procesal y, es que como a cont5inuación me permito enlistar a otros ciudadanos, de los cuales los aquí demandantes tenían pleno conocimiento de su existencia y el parentesco con la Demandada propietaria inscrita, titular del dominio del bien a usucapir, señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO,* el cual se halla ubicado en la Calle 90 90 No.95G-10 Interior 103, inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-587823, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, los ciudadanos que relaciono a continuación igualmente ostentan la calidad de

herederos de la demandada señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO* y, comparecieron al proceso de apertura y radicación del Juicio de Sucesión de la causante aquí Demandada, que cursa en el Juzgado Cuarto (4°) de Familia de Bogotá, D. C., bajo la Radicación No.2022-0043-00, proceso al cual ya compareció el Demandante, *GREGORIO GALINDO RICO,* para hacer oposición mediante los recursos ordinarios en contra del Auto que decretó abierto y radicado el proceso de Sucesión de la señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO.*

Los ciudadanos no convocados como LITISCONSORTES NECESARIOS son:

1.- HIJOS DE LUIS ALFOSO RICO LOZANO PREMUERTO

1.1.- *SANDRA LILIANA RICO AMEZQUITA*
Identificación C.C. No.39'540.397 expedida en Bogotá, D. C.

Reside Carrera 96 No.75-40 Casa 45 barrio San José Norte Bogotá, D.C.
Correo Electrónico: sandra.rico3954@gmail.com
Móvil: 311-458-95-25

1.2.- *DIANA PATRICIA RICO AMEZQUITA*
Identificación C.C. No.39'547.131 expedida en Bogotá, D. C.
Reside Carrera 67 No.167-79 Casa 15 A barrio Villas de Madrigal Bogotá, D.C.
Correo Electrónico: dianaxrico@gmail.com
Móvil: 314-309-96-14

1.3.- *EDGAR OSWALDO RICO AMEZQUITA*
Identificación C.C. No.79'058.088 expedida en Bogotá, D. C.
Reside Carrera 67 No.167-79 Casa 45 barrio Villas de Madrigal Bogotá, D.C.

Correo Electrónico: eoswal@hotmail.com
Móvil: 311-257-93-12

1.4.- *LUIS ALFONSO RICO AMEZQUITA*
Identificación C.C. No.79'938.864 expedida en Bogotá, D. C.
Reside Carrera 80 No.47B-41 Sur barrio Casa Blanca
Bogotá, D.C.
Correo Electrónico: luisramezean@gmail.com
Móvil: 320-378-78-10

2.- HIJOS DE MARÍA NELLY RICO LOZANO PREMUERTA

2.1.- *JOANNA PAOLA VARGAS RICO*
Identificación C.C. No.1.026.252.841 expedida Bogotá, D. C.
Reside Diag. 76B No.96 A -25 Bogotá, D.C.
Correo Electrónico: paoj088@hotmail.com
Móvil: 321-272-51-38

Respetado Señor Juez, lo que más llama la atención, del engaño qu pretenden cometer frente a los Funcionarios Judiciales es el presunto pero embaucador desconocimienmto de personas con derecho a intervenir en este proceso, es el fraudulento desconocimiento de sus propios y légamos hermanos como de denotará a continuación:

3.- HIJOS DE ROSANA RICO LOZANO PREMUERTA

3.1.- *EUSEBIO GALINDO RICO*
Identificación C.C. No.79'430.525 expedida en Bogotá, D. C.
Reside Carrera 3ª No.25-45 Ibagué (Tolima)
Correo Electrónico: no se conoce
Móvil: 313-577-31-05

3.2.- *DAGOBERTO GALINDO RICO*
Identificación C.C. No.19'456.519 expedida en Bogotá, D. C.

Reside Diagonal 74 B No.88-43 barrio Florencia en Bogotá,
Correo Electrónico: no se conoce
Móvil: 310-338-97-92

3.3.- *ROSA ELENA GALINDO RICO*
Identificación C.C. No.65'731.759
Reside Carrera 3ª No.25-45 Ibagué (Tolima)
Correo Electrónico: no se conoce
Móvil: 313-577-31-05

3.4.- *RUTH GALINDO RICO*
Identificación C.C. No.65'742.989
Reside Diagonal 74 B No.88-43 barrio Florencia Bogotá, D. C.
Domicilio Laboral: Diag. 182 No.20-91 Centro Comercial Panamá Local A 107 Bogotá,
Correo Electrónico: no se conoce
Móvil: 310-866-13-52

3.5.- *AMELIA GALINDO RICO*
Identificación C.C. No.38'258.621
Reside Transversal 76 D No.82 C-59 Bogotá, D. C.
Domicilio LABORAL: COLEGIO BOSQUES DE SHERWOOD CARRERA 2 NO.24-60 CHÍA C /MARCA
Móvil: 310-814-30-82

3.6.- *DELFINA GALINDO RICO*
Identificación C.C. No.38'257.321
Reside Transversal 76 D No.82 C-59 Bogotá, D. C.
Correo Electrónico: no se conoce
Móvil: 312-594-94-53

Honorable Señor Juez, como fácilmente se observa los demandante en su afán por obtener en este proceso beneficio en su favor a costa de engañar a los Servidores Públicos Judiciales, y a la sombra de un muy posible FRAUDE PROCESAL, hicieron caso

omiso en que la demanda **comprendiera** todos los LITISCONSORTES NECESARIOS, como podrá observarse dentro del del libelo demandatorio.

3. PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta como tales y sean valoradas y justipreciadas al momento de tomar la decisión que en derecho corresponda las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Poderes en debida y legal forma conferidos por mis prohijados en nueve (9) folios útiles.
- Registro Civiles de Nacimiento y/o partidas de bautismo de: *MARÍA INÉS RICO LOZANO, ROSANA RICO LOZANO, Y MARÍA NELLY RICO LOZANO,* con ellos sed prueba el parentesco por ser hijos de los mismos progenitores.

Registros civiles de los Ciudadanos en este libelo mencionados y que no fueron convocados al presente proceso en calidad de LITISCONSORTES NECESARIOS.

4. *PETICION ESPECIAL*

Por lo antedicho, Respetado Señor Juez, me permito dejar por sustentada albergando la esperanza que sed declaré fundada y se despache favorablemente la presente Excepción Previa de, NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.

ANEXO LO ANUNCIADO.

Del Honorable Señor Juez, con Notas de respeto,

Cortésmente,

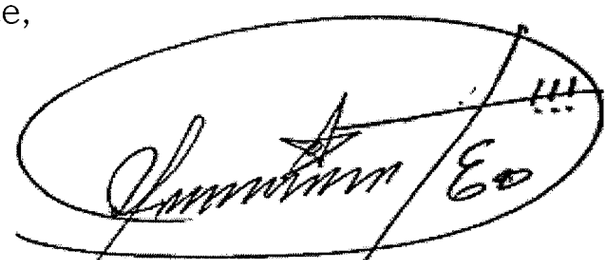

HILBERTO HURTADO ESCOBAR
C.C.No.218.150 expedida en Chipaque (Cund.)
T.P. No. 158.716 otorgada por el C.S. de la J.
Correo electrónico: hilhures@yahoo.com.mx
Tel. móvil y WhatsApp: 320-316-29-63

DOCTOR
ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO No. 2022-0188-00
CLASE	VERBAL DECLARACIÓN PERTENENCIA
DEMANDANTE	*GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA*
DEMANDADOS	*AMELIA RICO LOZANO, ALVARO RICO LOZANO, HEREDEROS E INDETERMINADOS DE MARÍA INÉS RICO LOZANO*
ASUNTO	OTORGANDO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

MARIA YOLANDA RICO DE TOLOZA, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía **No. 51.612.888,** expedida en Bogotá, D. C., actuando en nombre propio, en condición de demandada dentro del Proceso de la referencia, al ostentar la calidad de Heredera legitima de mi tía *MARÍA INÉS RICO LOZANO,* quien en vida se identificará con la cédula de ciudadanía **No. 20'234.678,** igualmente expedida en la ciudad de Bogotá, D. C., con todo comedimiento al Señor Juez, me permito manifestarle que, por medio del presente memorial, **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE EN DERECHO CORRESPONDA** al doctor *HILBERTO HURTADO ESCOBAR,* igualmente mayor de edad,

vecino, residente en la ciudad de Bogotá, D.C., donde posee su domicilio Profesional ubicado en la **Calle 12C No.8-79, Oficina 503, Edificio Bolsa,** abogado, en ejercicio, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que, a mi nombre y, en mi representación se haga parte dentro de la presente causa y ejerza la defensa de mis legítimos derechos e intereses sobre los bienes dejados por mi difunta tía al momento de su fallecimiento, respecto del Inmueble de su propiedad, ubicado en la **Calle 90 No. 95G-10 Interior 103, en la ciudad de Bogotá, D. C., con matrícula inmobiliaria No.50C-587823, y sus frutos,** y que en este proceso se pretende **USUCAPIR,** por parte de los aquí demandantes y, conduzca hasta su culminación, ante el despacho a su digno cargo, **DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, SIGNADO EN LA REFERENCIA,** iniciado por los ciudadanos ***GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA.***

El presente Poder lo confiero de conformidad con los artículos 73, ***Derecho de postulación,*** el inciso segundo (2do) del 74 del Código General del Proceso, quedando el Profesional del Derecho, facultados, además de las previsiones legales establecidas en el **Artículo. 77 Ibídem,** las de **conciliar, recibir,** transigir, desistir, sustituir, revocar, reasumir este poder, Notificarse de las Providencias, solicitar copias de los actos, providencias y audiencias y todas la diligencias judiciales que se dicten dentro de la presente Litis.

Denunciar bienes y personas, solicitar y presentar pruebas y, en general, intervenir en todas y cada una de las diligencias que se lleven a cabo en el devenir de las actuaciones legales y procesales y realizar cualquier actuación que considere necesaria en ejercicio de su mandato, y atinente en la mejor defensa de mis legítimos derechos e intereses.

Sírvase, respetado Señor Juez, reconocerle personería adjetiva al doctor *HURTADO ESCOBAR*, en los términos y para los efectos, en éste memorial poder conferido.

Del Señor Juez, con todo respeto,

LA OTORGANTE:

MARIA YOLANDA RICO DE TOLOZA
C.C.No. 51.612.888 expedida en Bogotá, D. C.
Cel. 3112675498
Correo: srricodiaz@hotmail.com

Acepto el ~~Poder aquí~~ conferido:

HILBERTO HURTADO ESCOBAR
C.C.N°.218.150 expedida en Chipaque-Cund.
T.P.No.158.716 otorgada por el H. C. S. de la J.
Cel. **320-316-29-63** Fijo: **601-341-26-63**
Correo Electrónico: hilhures@yahoo.com.mx

DOCTOR
ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO No.2022-0188-00
CLASE	VERBAL DECLARACIÓN PERTENENCIA
DEMANDANTE	*GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA*
DEMANDADOS	*AMELIA RICO LOZANO, ALVARO RICO LOZANO, HEREDEROS E INDETERMINADOS DE MARÍA INÉS RICO LOZANO*
ASUNTO	OTORGANDO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

SANDRA RUBIELA RICO DÍAZ, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No.51'698.175, expedida en Bogotá, D. C., actuando en nombre propio, en condición de demandada dentro del Proceso de la referencia, al ostentar la calidad de Heredera por la Ficción Jurídica de Trasmisión de Derechos Sucesorales, de la CAUSANTE, *MARÍA INÉS RICO LOZANO,* quien en vida se identificará con la cédula de ciudadanía No.20'234.678, igualmente expedida en la ciudad de Bogotá, D. C., con todo comedimiento al Señor Juez, me permito manifestarle que, por medio del presente memorial, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE EN DERECHO CORRESPONDA al doctor *HILBERTO HURTADO ESCOBAR*, igualmente mayor de edad, vecino, residente en la ciudad de Bogotá, D. C., donde

posee su domicilio Profesional ubicado en la **Calle 12C No.8-79, Oficina 503, Edificio Bolsa,** abogado, en ejercicio, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que, a mi nombre y, en mi representación se haga parte dentro de la presente causa y ejerza la defensa de mis legítimos derechos e intereses sobre los bienes dejados por mi difunta tía, al momento de su fallecimiento, respecto del Inmueble de su propiedad, ubicado en la **Calle 90 No. 95G-10 Interior 103, en la ciudad de Bogotá, D. C., con matrícula matrícula inmobiliaria No.50C-587823, y sus frutos,** y que en este proceso se pretende **USUCAPIR,** por parte de los aquí demandantes y, conduzca hasta su culminación, ante el despacho a su digno cargo, **DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, SIGNADO EN LA REFERENCIA,** iniciado por los ciudadanos ***GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA.***

El presente Poder lo confiero de conformidad con los artículos 73, ***Derecho de postulación,*** el inciso segundo (2do) del 74 del Código General del Proceso, quedando el Profesional del Derecho, facultados, además de las previsiones legales establecidas en el **Artículo. 77 Ibídem,** las de **conciliar, recibir,** transigir, desistir, sustituir, revocar, reasumir este poder, Notificarse de las Providencias, solicitar copias de los actos, providencias y audiencias y todas la diligencias judiciales que se dicten dentro de la presente Litis.

Denunciar bienes y personas, solicitar y presentar pruebas y, en general, intervenir en todas y cada una de las diligencias que se lleven a cabo en el devenir de las actuaciones legales y procesales y realizar cualquier actuación que considere necesaria en ejercicio de su mandato,

y atinente en la mejor defensa de mis legítimos derechos e intereses.

Sírvase, respetado Señor Juez, reconocerle personería adjetiva al doctor *HURTADO ESCOBAR*, en los términos y para los efectos, en éste memorial poder conferido.

Del Señor Juez, con todo respeto,

LA OTORGANTE:

SANDRA RUBIELA RICO DÍAZ
C.C.No.51'698.175 expedida en Bogotá, D. C.
Cel. 311-449-04-80
Correo: srricodiaz@hotmail.com

Acepto el Poder aquí conferido:

HILBERTO HURTADO ESCOBAR
C.C.Nº.218.150 expedida en Chipaque-Cund.
T.P.No.158.716 otorgada por el H. C. S. de la J.
Cel. **320-316-29-63** Fijo: **601-341-26-63**
Correo Electrónico: **hilhures@yahoo.com.mx**

DOCTOR
ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO No. 2022-0188-00
CLASE	VERBAL DECLARACIÓN PERTENENCIA
DEMANDANTE	*GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA*
DEMANDADOS	*AMELIA RICO LOZANO, ALVARO RICO LOZANO, HEREDEROS E INDETERMINADOS DE MARÍA INÉS RICO LOZANO*
ASUNTO	OTORGANDO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

GERMAN DANIEL RICO DIAZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.652.569,** expedida en Bogotá, D. C., actuando en nombre propio, en condición de demandado dentro del Proceso de la referencia, al ostentar la calidad de Heredero legitimo de mi tía *MARÍA INÉS RICO LOZANO,* quien en vida se identificará con la cédula de ciudadanía **No. 20'234.678,** igualmente expedida en la ciudad de Bogotá, D. C., con todo comedimiento al Señor Juez, me permito manifestarle que, por medio del presente memorial, **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE EN DERECHO CORRESPONDA** al doctor *HILBERTO HURTADO ESCOBAR,* igualmente mayor de edad,

vecino, residente en la ciudad de Bogotá, D.C., donde posee su domicilio Profesional ubicado en la **Calle 12C No.8-79, Oficina 503, Edificio Bolsa,** abogado, en ejercicio, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que, a mi nombre y, en mi representación se haga parte dentro de la presente causa y ejerza la defensa de mis legítimos derechos e intereses sobre los bienes dejados por mi difunta tía al momento de su fallecimiento, respecto del Inmueble de su propiedad, ubicado en la **Calle 90 No. 95G-10 Interior 103, en la ciudad de Bogotá, D. C., con matrícula inmobiliaria No.50C-587823, y sus frutos,** y que en este proceso se pretende **USUCAPIR,** por parte de los aquí demandantes y, conduzca hasta su culminación, ante el despacho a su digno cargo, **DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, SIGNADO EN LA REFERENCIA,** iniciado por los ciudadanos ***GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA.***

El presente Poder lo confiero de conformidad con los artículos 73, ***Derecho de postulación,*** el inciso segundo (2do) del 74 del Código General del Proceso, quedando el Profesional del Derecho, facultados, además de las previsiones legales establecidas en el **Artículo. 77 Ibídem,** las de **conciliar, recibir,** transigir, desistir, sustituir, revocar, reasumir este poder, Notificarse de las Providencias, solicitar copias de los actos, providencias y audiencias y todas la diligencias judiciales que se dicten dentro de la presente Litis.

Denunciar bienes y personas, solicitar y presentar pruebas y, en general, intervenir en todas y cada una de las diligencias que se lleven a cabo en el devenir de las actuaciones legales y procesales y realizar cualquier actuación que considere necesaria en ejercicio de su mandato, y atinente en la mejor defensa de mis legítimos derechos e intereses.

Sírvase, respetado Señor Juez, reconocerle personería adjetiva al doctor *HURTADO ESCOBAR*, en los términos y para los efectos, en éste memorial poder conferido.

Del Señor Juez, con todo respeto,

LA OTORGANTE:

GERMAN DANIEL RICO DIAZ
C.C.No. 79.652.569 expedida en Bogotá, D. C.
Cel. 3115262551
Correo: germanricorico@gmail.com

Acepto el Poder aquí conferido:

HILBERTO HURTADO ESCOBAR
C.C.N°.218.150 expedida en Chipaque-Cund.
T.P.No.158.716 otorgada por el H. C. S. de la J.
Cel. **320-316-29-63** Fijo: **601-341-26-63**
Correo Electrónico: hilhures@yahoo.com.mx

ARQUIDIÓCESIS DE IBAGUÉ

ARQUIDIÓCESIS DE IBAGUÉ
GOBIERNO ECLESIASTICO

15122

PARROQUIA DE LA CATEDRAL

CALLE 10 NO. 1 - 129 CENTRO - TELEFAX (8) 2633451 - IBAGUE

ACTA DE BAUTISMO

ROSANA RICO LOZANO

LIBRO No.59---------- FOLIO No.232---------- ACTA No.1106---------

En la Parroquia DE LA CATEDRAL de IBAGUE el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO , PÁRROCO, bautizó a ROSANA RICO LOZANO, nacido(a) el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO . Padres: NICOLAS RICO - AMELIA LOZANO ; Abuelos Paternos: CIRIACO RICO - JESUS MEJIA; Abuelos Maternos: - ANSELMA LOZANO. Padrinos: EMILIANO DOMELIN - MARIA ELVIA CARDENAS. Doy fe (fdo): PBRO. LUIS F. JAUREGUI. Notas Marginales: "CONTRAJO MATRIMONIO EN LA CATEDRAL - IBAGUE, EL 23 DE FEBRERO DE 1.958, CON GREEGORIO GALINDO. TESTIGOS: HERNANDO ALARCON Y MERCEDES DE ALARCON. CONSTE Y FIRMADO".. Expedida en IBAGUE el SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS .

Párroco: PBRO. FELIX MARIA GARCIA ANGARITA

ARQUIDIÓCESIS DE IBAGUÉ

Timbre Eclesiástico

ARQUIDIÓCESIS DE IBAGUÉ-GOBIERNO ECLESIÁSTICO

El suscrito HACE CONSTAR:

Que el PBRO. LUIS F. JAUREGUI. tenía facultad para este bautismo.

Que la firma anterior corresponde al PBRO. FELIX MARÍA GARCIA ANGARITA actual PÁRROCO DE LA CATEDRAL, IBAGUE

La firma y el sello son auténticos

Ibagué, 07 de julio del 2022

CANCILLER

ARQUIDIÓCESIS DE IBAGUÉ CANCILLERÍA

24

Nombre del muerto: Rosana Rico De galindo

En el Municipio de Ibagué, Dept del Tol, República de Colombia (Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc., etc.) a diez y Seis (16) del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1.981) se presentó Jaime Becerra (Nombre del denunciante) y manifestó que a las 3:45 de la tarde del día diez y Seis (16) Dic/81, murió La señora Rosana Rico De galindo cc. No. 28.518.486 Ibagué de sexo Femenino a la edad de 42 años, natural de Ibagué (Tol) (ciudad o pueblo) República de Colombia, de estado civil Casada, que su última ocupación fue la de Hogar y que la muerte ocurrió en El Hospital Federico Lleras (dirección de la casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.), que es hijo Legítimo (legítimo o natural) de Nicolás Rico y de Amelia Lozano, que la causa principal de la muerte fue Hipertensión Arterial Severa que la certificó el doctor Luis Eduardo Parra 7373. En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, [firma] Cdla. No. 14228086 Ibagué

El testigo, Cdla. No.

El testigo, Cdla. No.

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro).

[Sello: República de Colombia – Notaría Segunda – Ibagué]

[Nota marginal manuscrita, parcialmente legible:] ... abril 19 de 1983 ... octubre 26/83 ... junio 26/84 ... 28-2-84 ... febrero 20/90 ...

Nombre del

MPA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Círculo de Ibagué

NOTARIA SEGUNDA

FECHA: 07/07/2022

INDICATIVO SERIAL: TOMO 25 FOLIO 241

Que la presente fotocopia es tomada del original que reposa en esta notaría. Se expide válida para:

PARENTESCO: ☐

TRAMITES LEGALES ☑

NOTA: Este registro civil tiene **VIGENCIA INDEFINIDA** PAR. ART 21 Ley 962 de 2005.

CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN

NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ

592

...bre y apellidos del registrado

María Nelly Rico Rozano

En la República de Colombia Departamento de Tolima

Municipio de Ibagué (Corregimiento, Vereda, etc.)

a 8 del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho

se presentó el señor Nicolás Rico (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Espinal domiciliado en Ibagué y declaró: que el día

30 del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las

11 de la noche nació en El Barrio del Arado (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Ibagué República de Colombia un niño de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de María Nelly hijo legítimo (legítimo o natural)

del señor Nicolás Rico 2218863 (Con Cédula No.) de Ibagué de 40 años de edad, natural

de Espinal República de Colombia de profesión Sastre y la señora

Amelia Rozano de 29 años de edad, natural de Ibagué

República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos Ciriaco

Rico y María de Jesús Mejía y abuelos maternos Anselmo

Rozano.-

Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Nicolás Rico (Cdla. No.) 2218863.-

El testigo, Luis Ernesto Arad (Cdla. No.) 2467681-de Cali

El testigo, Luis Quintero (Cdla. No.) 1355436-Ibagué

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Notario 5º

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

MCR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Círculo de Ibagué

NOTARIA SEGUNDA

FECHA: 07/07/2022

INDICATIVO SERIAL: -50592

Que la presente fotocopia es tomada del original que reposa en esta notaría. Se expide válida para:

PARENTESCO: ☐

TRÁMITES LEGALES ☒

NOTA: Este registro civil tiene **VIGENCIA INDEFINIDA PAR. ART 21 Ley 962 de 2005.**

CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN
NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA
NOTARÍA 71 — 13 JUL 2022 — NOTARÍA 71
Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría
ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2-DECRETO 2.189 DE 1983

07235460

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 0 7235460

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	71	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código		D	U	C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA – CUNDINAMARCA – BOGOTA D.C. ----------

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RICO LOZANO MARIA NELLY ----------

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 41.425.891 DE BOGOTA D.C. ----------	FEMENINO ----------

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA – CUNDINAMARCA – BOGOTA D.C. ----------

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2012 Mes FEB Día 21	15:20	70542199 – 2 ----------

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año ____ Mes ____ Día ____

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico	X	GARCIA GARCIA MARCO FABIAN RM 7720925

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUERRERO GORDILLO JOSE GERMAN ----------

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C.11.259.148 DE FUSAGASUGA ----------	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2012 Mes FEB Día 22	CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ

LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CARLA P. OSPINA RAMIREZ NOTARIA REPUBLICA DE COLOMBIA

ESPACIO PARA NOTAS

LA COPIA DEL PRESENTE REGISTRO CIVIL CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER FIRMADO POR EL NOTARIO
NOTARIA 71

(003)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 0020234678

Indicativo Serial 61746801

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 1 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 51 BOGOTA DC

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
RICO	LOZANO

Nombre(s)

MARIA INES

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1939 Mes DIC Día 07	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA - TOLIMA - IBAGUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA	

Datos de la madre o padre (para casos de parejas indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, marcar el casillero que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

LOZANO MARIA AMELIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACIÓN	COLOMBIA

Datos del padre (para casos de parejas indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, marcar el casillero que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

RICO MEJIA NICOLAS

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RICO LOZANO AMELIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 41406572	Amelia Rico Lozano

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2021 Mes DIC Día 09	RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

INSCRIPCION DE PERSONA FALLECIDA O DESAPARECIDA:: OTRO:AL - LIBRO 60 FOLIO 178 ACTA 533 LA AQUÍ INSCRITA ES FALLECIDA SEGÚN REGISTRO DE DEFUNCIÓN N° 10313810 DE LA NOT. 38 DE BTA :09/12/2021

NOTARIA 51 BOGOTA D.C. GONZALEZ VEINTIUNO

[illegible] TOMA[illegible]

[illegible] ORIGINAL EL CUAL RE[illegible] LOS

ARCHIVOS DE ESTA NOTA[illegible] QUE

EXPIDO EN LA CIUDAD DE [illegible] D.C.

PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, [illegible]

09 DIC. 2021

CON VALIDEZ PERMANENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
[illegible] DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10313810

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [ ] Consulado [X] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [A1F]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 38 BOGOTA DC

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RICO LOZANO MARIA INES

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 20234678	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2021 Mes SEP Día 11	19:20	728754493

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año ____ Mes ____ Día ____

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X]	JAVIER ARTURO TRUJILLO BOHORQUEZ ** -

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ TORA MAURICIO

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 79597604	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes SEP Día 15	RODOLFO REY BERMUDEZ

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA CIRCULAR CONJUNTA NO. 037 DE 2020; 15/09/2021

Cadena s.a.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REGISTRO CIVIL
15 DIC 2021
Certifico que la presente fotocopia concuerda con el original que reposa en esta Notaría
EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
ART. 2 DECRETO 1260 DE 1970
EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RECURSO EN CONTRA DE SU PROVEIDO CALENDADO

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de 347patricia@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

PV **patricia gonzalez vergara <347patricia@**

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; gregoriogr967@g Jue 28/07/2022 4:50 PM

RECURSOS EN CONTRA DE S...
3 MB

Libre de virus. www.avast.com

Responder | Responder a todos | Reenviar